



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de marzo del 2016.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18 de enero del 2016, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPP de fecha 03-02-2016, el Informe N° 029-2016-CMEP-MPP de fecha 15 de marzo del 2016, de la Comisión Mixta Electoral Provincial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPP, de fecha 03 de febrero del 2016, se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado Pakatnamú, del cual el señor Guido Mostacero Espinoza, es el Presidente del mencionado Comité el mismo que conducirá el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Pakatnamú del Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de marzo del 2016, el señor Guido Mostacero Espinoza en calidad de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Pakatnamú, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando.

Que, según acta de fecha 15 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión Mixta dan por aceptada la renuncia presentada.

Que, mediante Informe N° 029-2016-CMEP-MPP de fecha 15 de marzo del 2016, el Presidente de la Comisión Mixta Electoral Provincial, solicita la reestructuración del Comité Electoral del citado Centro Poblado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, es necesario proceder a la reestructuración del referido comité electoral, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso electoral en el mencionado centro poblado.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "PAKATNAMÚ"** para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Pakatnamú, del Distrito de Guadalupe, integrado de la siguiente manera:

- |            |   |                               |
|------------|---|-------------------------------|
| PRESIDENTE | : | ADELA TALITA ESPINOZA SARAVIA |
| SECRETARIO | : | LUBER PARIHUANCA LEYVA        |
| TESORERO   | : | RICHARGEI QUISPE CHÁVEZ       |
| SUPLENTE   | : | JENNY ROCÍO SILVA TERÁN       |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la **Comisión Mixta Electoral Provincial** de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "Pakatnamú".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
 Alcaldía  
 Sec. General  
 Gerencia Municipal  
 Pdte. Comité Electoral  
 Com. Mixta Electoral  
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
 SAN PEDRO DE LLOC  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
 ALCALDE PROVINCIAL